

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora juez me permito informarle que el día 14 de mayo de 2021 a las 4:30 p.m, se recibió en el correo electrónico el oficio N° 148 del 5 de mayo de 2021 mediante el cual el Juzgado Diecinueve Civil del circuito de Oralidad de Medellín comunica el embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado FABIO ANDRÉS MARÍN GARCÍA. A despacho para proveer.

VERÓNICA GÓMEZ MONCADA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (1º) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00057 00
ASUNTO	TOMA NOTA DE EMBARGO DE REMANENTES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del Código General del Proceso, **SE TOMA NOTA** del embargo del remanente y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado FABIO ANDRÉS MARÍN GARCÍA, que fuere comunicado por el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, mediante oficio N° 148 del 5 de mayo de 2021, proferido dentro del proceso ejecutivo en el que actúa como demandante SCOTIABANK COLPATRIA S.A en contra de FABIO ANDRÉS MARÍN GARCÍA, radicado 05001 31 03 **019 2021 00126 00**.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>084</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>3 de junio de 2021</u>
P / VERÓNICA GÓMEZ MONCADA SECRETARIA	

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6384693c3effe1bfd3a8d27b288f82f752948b66b23dba1b179271bdd0abcd95

Documento generado en 02/06/2021 01:04:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**